HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La inquietud de vecinos de Barrio Centro solicitando colocación de reductores de velocidad, Y;

CONSIDERANDO

Que, es obligación del Municipio preservar la vida de los ciudadanos, razón por la que se hace necesario tomar los recaudos pertinentes, en las adyacencias de los lugares de mayor concentración;

Que, por sus características y costos el regulador de velocidad denominado comúnmente "Lomo de Burro", es la forma indicada para poner en funcionamiento;

Que, ciudades con gran circulación de vehículos han adoptado este sistema por ser efectivo;

Que, es necesario dictar la norma correspondiente que autorice su construcción;

Que, dispongan la ejecución de todos los que consideren necesarios a fin de resguardar a vecinos y de garantizar la seguridad vial correspondiente;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3121/19

ARTÍCULO 1°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad (Lomos de Burro), en calles Independencia y Bv. Pellegrini entre Ruta Nac. Nº 11 y Calle Zamaro.

ARTÍCULO 2°. Dispóngase la construcción de (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calles 9 de Julio entre Rubén Alesso y 72 Bis Ernesto Secchi.

ARTÍCULO 3°. Dispóngase la construcción de (1) regulador de velocidad (Lomos de Burro), en calle Bv. Roque Sáenz Peña (ambas manos, NORTE a SUR Y SUR a NORTE) a 10 metros aproximadamente de intersección con Av. 9 de Julio.

ARTICULO 4°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle Italia entre Edgardo Bodrone y Marco Angeloni.

ARTICULO 5°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle Bv. Pellegrini intersección con calle L. Alem de ambos lados.

ARTICULO 6°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle L. Alem entre Bv. Pellegrini y Jorge Neme.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JUAN M. PEANO
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 7°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle Juan Mantovani entre calle 1° de Mayo y Ruta Nacional N°11.

ARTICULO 8°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle P. Carlos Tibaldo entre calle Güemes y Bv. Pellegrini.

ARTICULO 9°. Dispóngase la construcción de un (1) regulador de velocidad (Lomo de Burro), en calle San Roque entre Ruta Nacional N°11 y calle Néstor Zamaro.

ARTÍCULO 10°. La Secretaría de Obras Públicas diseñará la obra dispuesta en los artículos anteriores a los efectos de que cumpla con el fin de regular la velocidad de los vehículos al llegar a las intersecciones mencionadas.-

ARTICULO 11°. Los gastos que demande la construcción de la obra dispuesta en la presente ordenanza, se imputarán a las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 12°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE PJ.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 7 DE DICIEMBRE DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

JUAN M. PEANO
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3121 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO **Nº 13 / 2019**
FECHA: **14/02/2019**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO ★ PROVINCIA DE SANTA FE ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo